RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 1450/86 del Consejo, de 13 de mayo de 1986, por el que se fijan, para la campaña de comercialización 1986/87, los precios aplicables en el sector del arroz

(Diario Oficial de la Comunidades Europeas nº L 133 de 21 de mayo de 1986)

Página 2, en el artículo 1, punto II, letra a): en lugar de: < 258,00 ECUS >, léase: < 248,88 ECUS >.

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 1654/86 del Consejo, de 26 de mayo de 1986, por el que se establece una acción común dirigida a la reconstitución y a la reconversión de los olivares dañados por las heladas en algunas regiones de la Comunidad en 1985

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 145 de 30 de mayo de 1986)

Página 13, en el último considerando, novena línea:

en lugar de: · los olivares y el 60 % », léase: · los olivares y el 50 % ».